

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DE LA OBRA SOCIAL DE CAJA CANTABRIA AL PROGRAMA ERASMUS 2011-2012

En virtud del convenio de fecha 8 de junio de 2011 entre la Obra Social de Caja Cantabria y la Universidad de Cantabria, se publica la convocatoria de ayudas económicas de la Obra Social de Caja Cantabria dirigida a los estudiantes que se desplazan a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus durante el curso académico 2011-2012.

OBJETO Y BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de ayudas complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación a los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de la Universidad de Cantabria que hayan sido seleccionados en la modalidad Erasmus estudios en la convocatoria de programas de Intercambio 2011-2012.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Haber sido seleccionados como estudiantes Erasmus o suplentes que se conviertan en titulares en la convocatoria de programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria 2011-2012, publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con fecha 29 de octubre de 2010.
- Ser titular de una cuenta activa de Caja Cantabria y encontrarse en posesión de cualquiera de las tarjetas financieras de dicha entidad.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la aportación de la Obra Social de Caja Cantabria para la convocatoria 2011-2012 es de 200.000€ y será distribuida entre los estudiantes, en función de la duración de su periodo de intercambio. El número de ayudas y la cuantía no se puede determinar porque depende de la suma total de los meses de todos los estudiantes enviados. A título de orientación su cuantía se prevé oscile entre 70€ y 85€ mensuales multiplicados por el número de meses de duración de las estancias (máximo 9 meses). La cuantía podrá ser inferior en el caso de que el importe total de las becas concedidas supere la cantidad global aportada. (Para el cómputo de la duración de las estancias, se aplicarán los mismos criterios que para las ayudas Erasmus procedentes de la Unión Europea y el Ministerio de Educación y será imprescindible la presentación de una certificación de estancia y una certificación académica con los resultados obtenidos).

Cada beneficiario podrá disfrutar de esta ayuda solamente una vez en su trayectoria académica en la Universidad de Cantabria.

SOLICITUD Y PLAZO

La convocatoria, el impreso de solicitud y el impreso de datos bancarios pueden descargarse de la siguiente página Web: <http://unican.es/WebUC/unican.es>

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad, del 15 de junio al 5 de julio de 2011. Deberán ir acompañadas del impreso de datos bancarios, cumplimentado con los datos correspondientes al número de cuenta de Caja Cantabria del estudiante.

CONCESION DE LAS BECAS

La relación de concesiones será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo máximo de un mes a partir del último día del plazo de presentación de las solicitudes. Se publicará asimismo la relación de los estudiantes que no cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

PAGO DE LA BECA

La presentación de la solicitud para participar en esta convocatoria comporta que, en caso de ser concedida la ayuda de la Obra Social de Caja Cantabria, se autoriza expresamente a la cesión de los datos personales a dicha entidad además de la aceptación de todas las condiciones previamente señaladas en esta convocatoria.

La cuantía de la beca será abonada según el siguiente esquema de pagos:

- a) 80% a la recepción en la universidad de origen, del Certificado de Incorporación de Estancia emitido por la universidad de acogida, que será remitido vía fax 34-942-201078 a la Universidad de Cantabria.
- b) 20% restante a la recepción en la universidad de origen del Certificado Final de Estancia emitido por la universidad de acogida que será entregado a la finalización de la estancia en la ORI de la Universidad de Cantabria. Los pagos serán realizados por la Universidad de Cantabria mediante transferencia a la cuenta de Caja Cantabria de la cual el beneficiario es el titular.

RESCISIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y certificación así como el regreso anticipado y no justificado formalmente supondrá la pérdida de la beca y por consiguiente, el reintegro de las ayudas transferidas. Se entiende por causa mayor la que impida al alumno proseguir sus estudios en la universidad de destino, por razones sobrevenidas ajenas al estudiante.

INFORMACION

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Oficina de Relaciones Internacionales
Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Tel.: 942 20 10 52/38
Fax.: 942 20 10 78
<http://www.unican.es>

Santander, 14 de junio de 2011

Fdo.: Miguel Angel Serna Oliveira
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Cantabria